

REQUISITO	SI	NO	PASOS PARA LOGRARLO
BIOSEGURIDAD			Resolución 777 del 2021 (crear el protocolo de su alojamiento teniendo en cuenta las indicaciones de su ARL) y solicitar autorización con ALCALDIA En las siguientes paginas encuentra más información: http://bioseguridad.mincit.gov.co/ Y http://colombiasigueadelante.mincit.gov.co/protocolos-de-seguridad El IMTCRD y su PIT VILLETA brindan asesoría GRATUITA para la formalización de prestadores turísticos. Se pueden comunicar al 3114160525 o ir a la Concha Acústica.
Registro Nacional de Turismo			(Seguir el manual para gestionar RNT) se debe gestionar en la página del RUES Cámara de Comercio https://rnt.confecamaras.co/login https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Registro-Nacional-de-Turismo-RNT/Renovacion-del-Registro-Nacional-de-Turismo-RNT
Impuesto Industria y comercio			Se liquida en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía.
RNT Lugar Visible			Luego de contar con el RNT este debe estar VISIBLE en la recepción y toda la publicidad.
Implementación SG SST			Se deben tener en cuenta todos los requisitos relacionados con la implementación de la seguridad y salud en el trabajo, resoluciones 1111 de 2017, resolución 0312 de 2019 y por último Resolución 2404 de 2019. (solicitar la visita de BOMBEROS) y afiliarse a la ARL.
Implementación de NTS TS 002			Ver guía de implementación y lista de chequeo.
Cámara de comercio			Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, o matrícula mercantil para persona natural y el certificado de matrícula del establecimiento <u>debe ser renovado cada año.</u>
Certificado uso de suelo			Lo expide la secretaria de planeación de la Alcaldía.
Acta control sanitario			Se solicita la visita al establecimiento por parte de funcionarios del Hospital Salazar de Villeta quienes como resultado expiden el documento.
Reproducción obra musical			Se liquida en la Oficina Villeta Carrera 8 #6-29. Telf.: 3202307133 martes a jueves. de 9:00 am a 2:00 pm.
Pago parafiscales FONTUR			Los prestadores de servicios turísticos obligados al pago de la Contribución Parafiscal para la promoción del turismo deberán adjuntar la certificación de pagos expedida por la entidad recaudadora, sobre el cumplimiento de dicha obligación, respecto al período que comprende la referida actualización. (PAGO TRIMESTRAL posterior a obtener el RNT). En la siguiente página: http://fontur.com.co/productos-y-servicios/instrucciones-y-formulario-de-pago-contrubucion-parafiscal/48
Migración página			El prestador turístico DEBE registrarse y reporta a los turistas extranjeros que se hospeden en su EAH. https://apps.migracioncolombia.gov.co/sire/public/login.jsf
Contrato de hospedaje			Todo Establecimiento de Alojamiento y Hospedaje –EAH. Debe contar con un contrato de alojamiento por cada servicio. Teniendo en cuenta la normatividad aplicable. http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201964%20DEL%2006%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202016.pdf http://www.colombiaagil.gov.co/tramites/intervenciones/tarjeta-de-registro-hoteleroy
Advertencia ESCNNA			Se debe contar con advertencias de prevención del ESCNNA , tener en cuenta el siguiente MANUAL: http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=77702&name=MANUAL_DE_BUENAS_PRACTICAS.pdf&prefijo=file
Normas para PISCINAS			Cumplimiento de lo establecido en el DECRETO 554 de 2015 y la ley 1209 de 2008. http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%20554%20DEL%2027%20DE%20MARZO%20DE%202015.pdf
Seguro Hotelero obligatorio			https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/turismo/ley-de-turismo-sancionada-por-el-presidente-duque